

EDICTO No.182-12018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.**

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 14830 se ha proferido la resolución VCT- N° 000870 de fecha cuatro (04) de septiembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de derecho de preferencia consagrado en el inciso tercero del artículo 13 del Decreto 2655 de 1988, reglamentado por el artículo 1° del Decreto 136 de 1990, presentada bajo Radicado 20169030002292 del 14 de enero de 2016, reiterada en radicados No. 20169030015922 del 24 de febrero de 2016, 20179030056932 de 18 de agosto de 2017 y 20189030382412 del 13 de junio de 2018, presentada por los señores ELIZABETH TÉLLEZ ÁLVAREZ, MARIA CRISTINA TÉLLEZ ÁLVAREZ, ARNALDO TÉLLEZ ÁLVAREZ, LIBARDO TÉLLEZ ÁLVAREZ y ELVA CONSUELO TÉLLEZ ÁLVAREZ de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: Excluir del Registro Minero Nacional al señor **DANIEL ARNALDO TELLEZ** con cédula de ciudadanía No.4.038.993, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia a la Licencia de Explotación No. 14830, presentada por el señor **HÉCTOR ÁLVAREZ LEÓN** mediante Radicado No. 20169030021942 del 15 de marzo de 2016 y reiterado por el Radicado No. 20169030084582 del 15 de noviembre de 2016, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: Excluir del Registro Minero Nacional al señor **HÉCTOR ÁLVAREZ LEÓN** con cédula de ciudadanía No. 9.513.252, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir en Registro Minero Nacional, el número de la cédula de ciudadanía del cotitular de la Licencia de Explotación No. 14830, señor **LUIS ISMAEL ÁLVAREZ LEÓN**, el cual corresponde a: 9.511.794, por lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir en Registro Minero Nacional, la anotación No. 3 en cuanto al número de Resolución de 165-15 por **0165-15**, por lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en Registro Minero Nacional la anotación No. 4 en cuanto al número de Resolución de 832 por **00832-15**, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en Registro Minero Nacional, el nombre del **DANIEL ARNOLDO TÉLLEZ** con CCCC 4038993, por el del señor **DANIEL**

ARNALDO TÉLLEZ con cédula de ciudadanía No. **4.038.993**, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en Registro Minero Nacional el nombre del señor **LUIS I. ÁLVAREZ LEÓN** por el de **LUIS ISMAEL ÁLVAREZ LEÓN**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, excluir por muerte del Registro Minero Nacional al señor **DANIEL ARNALDO TÉLLEZ** con cédula de ciudadanía No. **4.038.993**, quien falleció el 26 de septiembre de 2015, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente acto administrativo a los señores **LUIS ISMAEL ÁLVAREZ LEÓN** con cédula de ciudadanía No. **9.511.794** y **HÉCTOR ÁLVAREZ LEÓN** con cédula de ciudadanía No. **9.513.252**, cotitulares de la Licencia de Explotación No. **14830**; y a los señores **ELIZABETH TELLEZ ÁLVAREZ**, identificada con cc No. **46.370.559** **MARIA CRISTINA TÉLLEZ ÁLVAREZ** identificada con cc No. **46.373.454**, **ARNALDO TÉLLEZ ÁLVAREZ** identificada con cc No. **74.187.858**, **LIBARDO TÉLLEZ ÁLVAREZ** identificada con cc No. **9.399.036** y **ELVA CONSUELO TÉLLEZ ÁLVAREZ** identificada con cc No. **46.378.932**, en su condición de terceros interesados. De no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto e conformidad con el art 269 del Código de Minas.

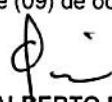
ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el mismo con su constancia de ejecutoria al Grupo de Catastro y Registro Minero para atender lo ordenado en los artículos: 2 (parágrafo), 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente providencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cumplido lo anterior, remítase el presente acto administrativo, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia y para que se pronuncie con relación a las solicitudes de acogimiento al derecho de preferencia presentada mediante radicado 20169030026252 del 05 de abril de 2016, reiterada en radicados 2016903008232 del 04 de noviembre de 2016 y 20179030056932 del 18 de agosto de 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra los artículos primero y segundo de la presente Resolución procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede recurso por ser asuntos de trámite de conformidad con el art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del tres (03) de octubre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el nueve (09) de octubre de 2018 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana Maria Cely Vargas